

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1223	2011	2009	3228

Montevideo, 9 de setiembre de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres *“Alumnos”, “Padres y familia de alumnos”, “Padres y familia de alumnos Anexo”* y *“Funcionarios Anexo”* presentadas por CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS URSULINAS HIJAS DE MARÍA INMACULADA DE VERONA.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

1) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS URSULINAS HIJAS DE MARÍA INMACULADA DE VERONA:

- *“Alumnos” CON EL N° B 4362.*
- *“Padres y familia de alumnos” CON EL N° B 4363.*
- *“Padres y familia de alumnos Anexo” CON EL N° B 4364.*
- *“Funcionarios Anexo” CON EL N° B 4365.*

*II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL
CONSIDERANDO N° II.*

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

f.c.